

OBJ.: Autoriza Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145 (CMA) N° 303 a Centro de Mantenimiento Aeronáutico Norte Grande SpA de Caldera, y las Bases Auxiliares N° 303A de Antofagasta y N° 303B de Melipilla.

N° 08/22/325 /

SANTIAGO, 19 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del CMA N° 303, CENTRO DE MANTENCIÓN AERONÁUTICO NORTE GRANDE SpA. RUT N° 76.368.837-2, de Caldera, y sus Bases Auxiliares CMA N° 303A de Antofagasta y CMA N° 303B de Melipilla, para la renovación de su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico aprobado por esta autoridad, bajo los Certificados de Aprobación de Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145 N° 303, N° 303A y N° 303B.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Edición N° 1, Revisión 0 de fecha 17 de mayo de 2016, junto a la relación de personal del CMA.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará el CMA N° 303 en el Aeródromo de Caldera, el CMA 303A en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta y el CMA N° 303B en el Aeródromo Las Ostolazas de Melipilla, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la normativa aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que el CMA N° 303 CENTRO DE MANTENCIÓN AERONÁUTICO NORTE GRANDE SpA de Caldera, y sus Bases Auxiliares CMA N° 303A de Antofagasta y CMA N° 303B de Melipilla, cumplen con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 04 de agosto de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certif. C. Reparación Repair Center Certification 08/16", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 128.142.
- h) Que con fecha 19 de agosto de 2016, fue otorgado el correspondiente certificado como C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al CMA N° 303 CENTRO DE MANTENCIÓN AERONÁUTICO NORTE GRANDE SpA, con domicilio en el Aeródromo de Caldera, y sus Bases Auxiliares CMA N° 303A en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta y CMA N° 303B en el Aeródromo Las Ostolazas de Melipilla, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídense los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 303, N° 303A y N° 303B.
- 3) Esta autorización se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN 145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.M.A. Centro de Mantenimiento Aeronáutico Norte Grande SpA.
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETAS CMA N° 303, N° 303A y N° 303B.

N° Expediente N° No tiene /
JAC/jmp/Resolución CMA 303 2016-08-18